




AYUNTAMIENTO DE PALENCIA


EXCMO AYUNTAMIENTO DE PALENCIA
DILIGENCIA: El presente documento ha
sido aprobado definitivamente por Comisión
de Gobierno de
-2 DIC 1999
EL SECRETARIO,

MODIFICACIÓN PUNTUAL
PLAN PARCIAL SECTOR 6


EXCMO AYUNTAMIENTO DE PALENCIA
DILIGENCIA: El presente documento ha
sido aprobado definitivamente por el
pleno Municipal, en sesión de
EL SECRETARIO, 16 MAR 2000

NOVIEMBRE de 1.999



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA
DILIGENCIA.- El presente documento ha
sido aprobado inicialmente por Comisión
de Gobierno en sesión de 02 DIC 1999

EL SECRETARIO,

MEMORIA

1. ENCARGO.

2. OBJETO.

3. MOTIVACIÓN.

4. JUSTIFICACIÓN. FUNDAMENTACION.

5. VARIACIONES QUE PROVOCA.

5.1. Variaciones en el Sector 6

5.2. Variaciones en relación al suelo urbano.

6. LA MODIFICACIÓN DEL PLANEAMIENTO.

6.1. Introducción.

6.2. La Modificación del Planeamiento en la Ley de Urbanismo de Castilla y León.

7. DETERMINACIONES DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR 6.

7.1. Introducción.

7.2. Determinaciones del Plan Parcial

8. DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN PROPUESTA.

9. TRAMITACIÓN DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN

10. PLANOS.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA
DILIGENCIA: El presente documento ha sido
aprobado definitivamente por el Pleno Municipal
en sesión de 16 MAR 2000

EL SECRETARIO,



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA
DILIGENCIA: El presente documento ha
sido aprobado inicialmente por Comisión
de Gobierno en sesión de 02 DIC 1999

EL SECRETARIO.

1. ENCARGO.

Como consecuencia del interés público que tiene el desarrollo del futuro Palacio de Ferias, Congresos y Exposiciones de Palencia, ubicado en el antiguo edificio de La Tejera, la Corporación Municipal y en su nombre el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo determina la necesidad de proceder a la redacción del siguiente Proyecto de Modificación del Plan Parcial del Sector 6.

2. OBJETO.

Adaptar el Plan Parcial a las necesidades de funcionamiento del nuevo uso asignado al edificio de La Tejera y del Instituto anexo existente, en concreto:

- Comunicación al Ministerio de Educación y Cultura de la recalificación de la parcela de 4.147 m² de Dotacional Educativo para Dotacional para el Transporte y las Comunicaciones.

- Se supera todavía el mínimo marcado por los estándares del Anexo del Reglamento de Planeamiento para Dotacional Educativo quedando una parcela de 6.120 m² frente a los 6.000 m² mínimos exigidos (5.000 m² de E.G.B y 1.000 m² de preescolar y guardería).

- Peatonalización de la calle entre la zona residencial y el edificio de La Tejera, con acceso por la nueva calle prevista por el Plan Parcial y sólo de emergencia por la Avenida de Santander.

- Nueva edificación anexa al edificio de la Tejera para uso de ocio y cultura con una ocupación de 480 m² en planta, por debajo de los 940 m² permitidos por el P.G.O.U. para este tipo de edificios dotacionales situados sobre parques y jardines. (Art. 6.5.46.3).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA.
DILIGENCIA: El presente documento ha sido
aprobado definitivamente por el Pleno Municipal
en sesión de 16 MAR 2000

EL SECRETARIO.



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA
DILIGENCIA: El presente documento ha
sido aprobado inicialmente por Comisión
de Gobierno en sesión de 02 DIC 1999

EL SECRETARIO,

3. MOTIVACIÓN.

El nuevo uso asignado a La Tejera como Palacio de Ferias, Congresos y Exposiciones conlleva el aumento del número de personas que se congregarán en el edificio y sus inmediaciones procedentes, en su mayoría, de otras ciudades. Por lo tanto, necesita un espacio previo adecuado a estas necesidades. También se ha detectado la conveniencia de ampliar dicho edificio con un cuerpo anexo auxiliar de 480 m² en planta que recoja actividades ligadas al uso principal (de ocio y cultura) y canalice el ingreso al mismo.

Así mismo, el Instituto existente necesita una zona de aparcamiento y un acceso adecuado a sus instalaciones, puesto que actualmente carece de él y sólo es posible hacerlo andando desde la Avda. Santander.

El acceso principal a ambos edificios ya no se realizará como hasta ahora desde dicha Avenida, si no que será a través de las nuevas calles previstas en el Plan Parcial que conectan el Sector 6 con el suelo urbano.

Es por lo tanto necesario adaptar las parcelas previas a ambos edificios a la nueva situación prevista, así como constatar la aparición del nuevo edificio anexo y de apoyo al de la Tejera.

4. JUSTIFICACIÓN. FUNDAMENTACION.

El edificio de La Tejera está situado en una parcela calificada en gran parte como Sistema General adquirida por el Ayuntamiento de Palencia en subasta y calificada en su totalidad como Educativa en el Plan Parcial.

Una vez construido el Instituto por el Ministerio de Educación y Ciencia, el resto de terrenos y edificios de la parcela del Ayuntamiento fue utilizada por éste para la reconstrucción del edificio de La Tejera y los almacenes de la Antigua Fábrica a través de la Escuela Taller allí instalada.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA
DILIGENCIA: El presente documento ha sido
aprobado definitivamente por el Pleno Municipal
en sesión de 16 MAR 2000

EL SECRETARIO,



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA
DILIGENCIA: El presente documento ha
sido aprobado inicialmente por Comisión
de Gobierno en sesión de 02 DIC 1999

EL SECRETARIO.

Posteriormente el Ayuntamiento decidió destinar dicho edificio a albergar el futuro Palacio de Ferias, Congresos y Exposiciones tras el fallo del Concurso Público celebrado a tal efecto por el Ministerio de Educación y Ciencia.

En reuniones mantenidas con el equipo adjudicatario se estudió la posibilidad de ampliar la superficie dotacional al servicio del futuro Palacio de Congresos puesto que las actividades que desarrolle atraerán un gran número de personas, coches, autocares, etc. Así como añadir una pequeña edificación de apoyo que contenga usos vinculados al principal y canalice adecuadamente el acceso peatonal al edificio de la Tejera.

También se ha considerado conveniente peatonalizar la calle que el Plan Parcial sitúa entre la zona residencial y la manzana dotacional por las consideraciones anteriormente expuestas y la de no accederse al Sector y a los edificios indicados desde la Avda. Santander.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA
DILIGENCIA: El presente documento ha sido
aprobado definitivamente por el Pleno Municipal
en sesión de 16 MAR 2000

EL SECRETARIO.



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA
DILIGENCIA: El presente documento ha sido aprobado inicialmente por Comisión de Gobierno en sesión de 02 Dic 1999

EL SECRETARIO,

5. VARIACIONES QUE PROVOCA.

5.1. Variaciones en el Sector 6.

- La parcela calificada como Dotacional Educativo en el Plan Parcial (4.147 m²) pasa a Dotacional para el Transporte y las Comunicaciones. En concreto como aparcamiento público en superficie.

Con los 6.120 m² de Dotacional Educativo que se mantienen se sobrepasan los 6.000 m² mínimos que determina el anexo del Reglamento de Planeamiento para Planes Parciales.

- Peatonalización de la calle entre la zona residencial y la manzana dotacional (indicada en la Información Gráfica).

- Nuevo edificio anexo al de la Tejera. Con él se pretende, por un lado, complementar los usos culturales y de ocio previstos para el edificio principal con salas menores de reuniones, conferencias, despachos, cafetería... y también configurar un espacio apropiado de acceso peatonal para los usuarios de ambas edificaciones.

La creación de esta nueva construcción es posible ya que el P.G.O.U. de Palencia, en su Sección 7 sobre Dotación de Parques y Jardines, señala en el artículo 6.5.46.3 que: "*Podrá disponerse edificación sólo para usos de ocio y cultura con una ocupación máxima del 5 por ciento de su superficie...*". En este caso, la ocupación del nuevo edificio es de 480 m² y el total de la dotación de parques y jardines sobre la que se calcula el cinco por ciento son 18.805 m², con lo que está por debajo de los 940 m² permitidos.

5.2. Variaciones en relación al Suelo Urbano.

El cambio indicado sólo reduce la superficie que el Plan Parcial asignaba a Dotacional Educativo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA
DILIGENCIA: El presente documento ha sido aprobado definitivamente por el Pleno Municipal en sesión de.

16 MAR 2000

EL SECRETARIO,



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA
DILIGENCIA: El presente documento ha
sido aprobado inicialmente por Comisión
de Gobierno en sesión de **02 DIC 1999**

EL SECRETARIO,

Aún así, los 6.120 m² que el Plan Parcial reserva en otra parcela para ese uso, cubren de
sobra los 6.000 m² exigidos por el anexo del Reglamento de Planeamiento para la elaboración
de Planes Parciales.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA
DILIGENCIA: El presente documento ha sido
aprobado definitivamente por el Pleno Municipal
en sesión de **16 MAR 2000**

EL SECRETARIO,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA
DILIGENCIA: El presente documento ha
sido aprobado inicialmente por Comisión
de Gobierno en sesión de 02 DIC 1999



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA
DILIGENCIA: El presente documento ha sido
aprobado definitivamente por el Pleno Municipal
en sesión de 16 MAR 2000

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

EL SECRETARIO.

EL SECRETARIO,

6. LA MODIFICACIÓN DEL PLANEAMIENTO.

6.1. Introducción.

Frente a las previsiones teóricas que conlleva todo Plan, la figura de la modificación del Planeamiento trata de conseguir los efectos de adaptación y flexibilización a las circunstancias cambiantes.

En este caso, la imprevisión del Plan Parcial del Sector 6 sobre la modificación que nos ocupa, unido a las circunstancias de interés público de la nueva situación son las que indican esta figura del planeamiento como la adecuada para el objetivo propuesto.

6.2. La Modificación del Planeamiento en la Ley de Urbanismo de Castilla y León.

La nueva Ley posibilita la modificación de elementos del Planeamiento tal como se indica en el artículos 58:

“1. Los cambios en los instrumentos de planeamiento general, si no implican su revisión, se considerarán como modificación de los mismos. Los cambios en los instrumentos de planeamiento de desarrollo se considerarán siempre como modificación de los mismos.

2. Las modificaciones del planeamiento contendrán las determinaciones y documentación necesarias para su finalidad específica, que se especificarán reglamentariamente, incluyendo al menos su propia justificación y el análisis de su influencia sobre la ordenación general del Municipio.

3. Las modificaciones del planeamiento se ajustarán al procedimiento establecido para su primera aprobación, con las siguientes excepciones:

a) En los Municipios que cuenten con Plan General de Ordenación Urbana, corresponde al Ayuntamiento la aprobación definitiva de las modificaciones del Plan General que no afecten a la ordenación general, así como de todas las modificaciones de Planes Parciales que desarrollen suelo urbanizable delimitado y Planes Especiales previstos en el Plan General de Ordenación Urbana, conforme al procedimiento regulado en el art. 55.2.a).

b) En todos los Municipio, corresponde al Ayuntamiento la aprobación definitiva de las modificaciones de planeamiento de cualquier tipo cuyo único objeto sea alterar la delimitación de las unidades de actuación o los plazos para el cumplimiento de deberes



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA
DILIGENCIA: El presente documento ha
sido aprobado inicialmente por Comisión
de Gobierno en sesión de 02 DIC 1999

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

EL SECRETARIO.

urbanísticos; además para estas modificaciones no será preceptivo lo dispuesto en los artículos 52.4 y 53.

c) Las modificaciones de planeamiento de cualquier tipo que tengan por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de las zonas verdes o espacios libres públicos existentes o previstos en el planeamiento, deberán ser aprobadas por Decreto de la Junta de Castilla y León, previo informe favorable del Consejero competente por razón de la materia y del Consejo Consultivo de la Comunidad Autónoma.

d) Para la aprobación de las modificaciones de planeamiento de cualquier tipo que produzcan un aumento del volumen edificable o de la densidad de población, se requerirá un incremento proporcional de los espacios libres públicos y dotaciones situados en el entorno próximo."

Dicha Ley es actualmente de aplicación en la comunidad Autónoma de Castilla y León.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA
DILIGENCIA: El presente documento ha sido
aprobado definitivamente por el Pleno Municipal
en sesión de 16 MAR 2000

EL SECRETARIO.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA
DILIGENCIA: El presente documento ha
sido aprobado inicialmente por Comisión
de Gobierno en sesión de 02 DIC 1999

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

EL SECRETARIO,

7. DETERMINACIONES DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR 6.

7.1. Introducción.

El Sector 6 ha sido desarrollado por completo a nivel de Planeamiento y Gestión. Existe un Plan Parcial (objeto de la modificación) aprobado definitivamente el 18 de Abril de 1.995. El Proyecto de Reparcelación se aprobó definitivamente el 11 de Junio de 1.998 y recientemente el Proyecto de Urbanización.

7.2. Determinaciones del Plan Parcial.

El Plan General establece como uso global del Sector 6 el Residencial Colectivo, incluyendo a efectos de planeamiento el Sistema General QG-2 y Acequia y zona de protección no existentes, así como parte de Acequia y zona de protección existentes.

La ZONIFICACIÓN propuesta se recoge en el Plano 2.1 en el que se delimitan las zonas del territorio urbano, según su distinta utilización. La calificación pormenorizada del suelo prevista en el Plan Parcial antes de la modificación es la siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA
DILIGENCIA: El presente documento ha sido
aprobado definitivamente por el Pleno Municipal
en sesión de 16 MAR 2000

EL SECRETARIO,

DÉSTINO DE LA PARCELA	SUPERFICIE MÁXIMA EDIFICABLE m ²	SUPERFICIE NETA DE LA PARCELA m ²	EDIFICABILIDAD NETA m ²
RESIDENCIAL COLECTIVO	53.900,00	13.968,00	3,86
ZONA VERDE SISTEMA SECTORIAL	1.539,75	30.795,00	0,05
CENTROS EDUCACIONALES	15.400,50	10.267,00	1,50
PARQUE DEPORTIVO	121,60	2.432,00	0,05
EQUIPAMIENTO COMERCIAL	1.602,00	801,00	2,00
EQUIPAMIENTO SOCIAL	1.890,00	945,00	2,00
SERVICIOS URBANOS	585,00	585,00	1,00
ESPACIOS LIBRES SISTEMA GENERAL	76,15	1.523,00	0,05
EQUIPAMIENTOS SISTEMA GENERAL	14.880,00	9.920,00	1,50
TOTAL	89.995,00	71.236,00	



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA
 DILIGENCIA: El presente documento ha sido aprobado inicialmente por Comisión de Gobierno en sesión de

02 DIC 1999

EL SECRETARIO,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA
 DILIGENCIA: El presente documento ha sido aprobado definitivamente por el Pleno Municipal en sesión de

16 MAR 2000

EL SECRETARIO,



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

ZONAS	SUPERFICIE m ² DE SUELO	PORCENTAJE % SOBRE TOTAL
RESIDENCIAL COLECTIVO	13.968	13,87
SERVICIOS URBANOS EXISTENTES	585	0,50
DOTACIONES SECTORIALES		
- Sistema de espacios libres de dominio y uso público: - Jardines - Áreas de juego y recreo de niños	30.795	30,58
- Centros Docentes - Preescolar y guardería - E.G.B.	10.267	10,19
- Servicios de interés público y social: - Parque deportivo - Equipamiento comercial - Equipamiento social	4.178	4,15
- Sistema de viario local	18.358	18,23
DOTACIONES SISTEMAS GENERALES	22.545	22,39
TOTALES	100.696	100,00

C. I. E.: P-34-12000-F



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA
DILIGENCIA: El presente documento ha sido aprobado inicialmente por Comisión de Gobierno en sesión de

02 DIC 1999

EL SECRETARIO,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA
DILIGENCIA: El presente documento ha sido aprobado definitivamente por el Pleno Municipal en sesión de

16 MAR 2000

EL SECRETARIO,

CUADRO N° 2. RESERVAS DE SUELO Y EDIFICACIÓN PARA DOTACIONES DEL SISTEMA SECTORIAL O INTERIOR DEL PLAN PARCIAL

MÓDULOS MÍNIMOS DE RESERVA SEGÚN EL ANEXO AL REGLAMENTO DE PLANEAMIENTO PARA DOTACIONES EN SUELO RESIDENCIAL COLECTIVO (UNIDAD BÁSICA ENTRE 250 Y 500 VIVIENDAS)		ESTÁNDAR DE LA RESERVA POR VIVIENDA		RESERVAS DE SUELO Y EDIFICACIÓN PREVIAS EN EL PLAN PARCIAL
DOTACIONES	ZONIFICACIÓN	m² DE SUELO	m² A CONSTRUIR	m² DE SUELO
			MÍNIMO	m² A CONSTRUIR
SISTEMA DE ESPACIOS LIBRES DE DOMINIO Y USO PÚBLICO	JARDINES	15	--	28.488 m² COMPUTABLES + 4.307 m²
	ÁREAS DE JUEGO Y RECREO DE NIÑOS	3	--	NO COMPUTABLES = 30.795
CENTROS DOCENTES	PREESCOLAR Y GUARDERÍA	2	--	4.147 m² + 6.120 m² = 10.267 m²
	E.G.B.	10	--	
	PARQUE DEPORTIVO	6	--	2.432 m²
SERVICIOS DE INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL	EQUIPAMIENTO COMERCIAL	--	1	801 m² SUELO
	EQUIPAMIENTO SOCIAL	--	3	945 m² SUELO
	PLAZAS DE APARCAMIENTO			1.602 m² CONSTRUIDOS 1.890 m² CONSTRUIDOS
RED DE COMUNICACIONES (CALLE Y ACERAS)				EN LOS SOTANOS DE LAS PARCELAS: 384 PLAZAS EN LA RED VIARIA: 156 PLAZAS
SERVICIOS URBANOS (INFRAESTRUCTURA EXISTENTE)				18.358 m² DE SUELO
TOTAL RESERVA DE SUELO				585 m² DE SUELO 64.722 m²



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

8. DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN PROPUESTA.

Tal como se ha indicado y queda recogido en la documentación gráfica, los cambios son:

- Cambio de calificación de la parcela de 4.147 m² Dotacional Educativa a Dotacional para el Transporte y las Comunicaciones.
- Peatonalización de la calle entre la zona residencial y la manzana dotacional en la que está el edificio de La Tejera.
- Nuevo edificio anexo al de la Tejera con una ocupación en planta de 480 m².

Los cambios quedan reflejados en los cuadros del Plan Parcial del siguiente modo:

La ZONIFICACIÓN propuesta se recoge en el Plano en el que se delimitan las zonas del territorio urbano, según su distinta utilización. La calificación pormenorizada del suelo prevista en el Plan Parcial tras de la modificación es la siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA
DILIGENCIA: El presente documento ha
sido aprobado inicialmente por Comisión
de Gobierno en sesión de 02 DIC 1999

EL SECRETARIO,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA
DILIGENCIA: El presente documento ha sido
aprobado definitivamente por el Pleno Municipal
en sesión de 16 MAR 2000

EL SECRETARIO,



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

- SISTEMAS GENERALES..... 22.545 m²
 - a) Sistema General QG-2..... 14.448 m²
 - Docente..... 9.920 m²
 - Educacional protegido..... 3.005 m²
 - E.L.U.P..... 1.523 m²
 - b) Sistema general Acequia y zona de protección 8.097
 - Existente 2.400 m² + 345 m² (Acera)
 - A obtener 5.262 m² + 90 m² (Acera)
- RESIDENCIAL COLECTIVO..... 13.968 m²
- SISTEMAS LOCALES 64.183 m²
 - SISTEMAS DE E.L.U.P.: Computables 26.488 m²
 - No computables..... 4.307 m²
 - TOTALES 30.795 m²
 - RESERVAS EQUIPAMIENTO DOCENTE:..... 6.120 m² --
 - SERVICIOS DE INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL: 4.178 m²
 - PARQUE DEPORTIVO..... 2.432 m²
 - EQUIPAMIENTO COMERCIAL..... 801 m²
 - EQUIPAMIENTO SOCIAL..... 945 m²
 - PARCELA AL SERVICIO INFRAESTRUCTURA 585 m²
 - DOTACIONAL PARA EL TRANSPORTE Y LAS COMUNICACIONES: 22.505 m² --
 - RED VIARIA Y PEATONAL..... 15.773 m²
 - VIARIO PEATONAL 2.585 m²
 - APARCAMIENTO PÚBLICO EN SUPERFICIE..... 4.147 m²

C. I. F.: P-34-12000-F



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA
 DILIGENCIA: El presente documento ha sido aprobado inicialmente por Comisión de Gobierno en sesión de **02 DIC 1999**

EL SECRETARIO,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA
 DILIGENCIA: El presente documento ha sido aprobado definitivamente por el Pleno Municipal en sesión de **16 MAR 2000**

EL SECRETARIO,

DESTINO DE LA PARCELA	SUPERFICIE MÁXIMA EDIFICABLE m ²	SUPERFICIE NETA DE LA PARCELA m ²	EDIFICABILIDAD NETA m ²
RESIDENCIAL COLECTIVO	53.900,00	13.968,00	3,86
ZONA VERDE SISTEMA SECTORIAL	1.539,75	30.795,00	0,05
CENTROS EDUCACIONALES	9.180,00	6.120,00	1,50
PARQUE DEPORTIVO	121,60	2.432,00	0,05
EQUIPAMIENTO COMERCIAL	1.602,00	801,00	2,00
EQUIPAMIENTO SOCIAL	1.890,00	945,00	2,00
SERVICIOS URBANOS	585,00	585,00	1,00
ESPACIOS LIBRES SISTEMA GENERAL	76,15	1.523,00	0,05
EQUIPAMIENTOS SISTEMA GENERAL	14.880,00	9.920,00	1,50
TOTAL	83.774,5	67.089,00	



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA
PALENCIA. El presente documento ha
sido aprobado inicialmente por Comisión
de Gobierno en sesión de **02 DIC 1999**

EL SECRETARIO,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA
DILIGENCIA: El presente documento ha sido
aprobado definitivamente por el Pleno Municipal
en sesión de **16 MAR 2000**

EL SECRETARIO,



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

ZONAS	SUPERFICIE m ² DE SUELO	PORCENTAJE % SOBRE TOTAL
RESIDENCIAL COLECTIVO	13.968	13,87
SERVICIOS URBANOS EXISTENTES	585	0,50
DOTACIONES SECTORIALES		
- Sistema de espacios libres de dominio y uso público:	30.795	30,58
- Jardines		
- Áreas de juego y recreo de niños		
- Centros Docentes:	6.120	6,07
- Preescolar y guardería		
- E.G.B.	4.178	4,15
- Servicios de interés público y social:		
- Parque deportivo		
- Equipamiento comercial		
- Equipamiento social		
- Sistema de viario local	22.505	22,34
DOTACIONES SISTEMAS GENERALES	22.545	22,39
TOTALES	100.696	100,00

C. I. E.: P-34-12000-F



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA
AGENCIA. El presente documento ha
sido aprobado inicialmente por Comisión
de Gobierno en sesión de **02 DIC 1999**

EL SECRETARIO,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA
DILIGENCIA: El presente documento ha sido
aprobado definitivamente por el Pleno Municipal
en sesión de

16 MAR 2000

EL SECRETARIO,

CUADRO N° 2. RESERVAS DE SUELO Y EDIFICACIÓN PARA DOTACIONES DEL SISTEMA SECTORIAL O INTERIOR DEL PLAN PARCIAL

MÓDULOS MÍNIMOS DE RESERVA SEGÚN EL ANEXO AL REGLAMENTO DE PLANEAMIENTO PARA DOTACIONES EN SUELO RESIDENCIAL COLECTIVO (UNIDAD BÁSICA ENTRE 250 Y 500 VIVIENDAS)		ESTÁNDAR DE LA RESERVA POR VIVIENDA		RESERVAS DE SUELO Y EDIFICACIÓN PREVISTAS EN EL PLAN PARCIAL	
DOTACIONES	ZONIFICACIÓN	m² DE SUELO	m² A CONSTRUIR	m² DE SUELO	
			MÍNIMO	m² A CONSTRUIR	
SISTEMA DE ESPACIOS LIBRES DE DOMINIO Y USO PÚBLICO	JARDINES	15	--	30.635 m² COMPUTABLES + 4.307 m²	Edificación auxiliar 480 m² de ocupación en superficie. 1920 m² construibles
	ÁREAS DE JUEGO Y RECREO DE NIÑOS	3	--	NO COMPUTABLES = 34.942 m²	--
CENTROS DOCENTES	PREESCOLAR Y GUARDERÍA	2	--	6.120 m²	--
	E.G.B.	10	--		
	PARQUE DEPORTIVO	6	--	1 2.432 m²	--
SERVICIOS DE INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL	EQUIPAMIENTO COMERCIAL	--	1	801 m² SUELO	1.602 m² CONSTRUIDOS
	EQUIPAMIENTO SOCIAL	--	3	945 m² SUELO	1.890 m² CONSTRUIDOS
PLAZAS DE APARCAMIENTO	POR CADA 100 m² DE EDIFICACIÓN				
RED DE COMUNICACIONES	(CALLE Y ACERAS Y APARCAMIENTO PÚBLICO EN SUPERFICIE)				
SERVICIOS URBANOS (INFRAESTRUCTURA EXISTENTE)					
TOTAL RESERVA DE SUELO				585 m² DE SUELO	
				64.722 m²	



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

9. TRAMITACIÓN DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN.

De acuerdo con la Ley de Urbanismo de Castilla y León, aprobada el 26 de Marzo de 1.999.

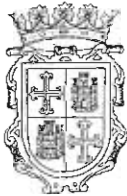
Artículo 58.3:

“Las modificaciones del Planeamiento se ajustarán al procedimiento establecido para su primera aprobación ...”

En la actualidad, tras el Real Decreto de Transferencias de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y la nueva Ley de Urbanismo redactada por ella, el iter procedimental seguirá las siguientes fases:

1. Aprobación inicial por el Ayuntamiento (Art. 52.1)
2. Período de información pública desarrollado conforme al art. 142 (Art. 152.2)
3. Remisión a las Administraciones del Estado de la Comunidad Autónoma y a la Diputación Provincial para la emisión de los informes que procedan. (Art. 52.4)
4. Aprobación definitiva por el Ayuntamiento (Art. 55.2.a)).





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA
 DILIGENCIA: El presente documento ha sido aprobado inicialmente por Comisión de Gobierno en sesión de **02 DIC 1999**

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

EL SECRETARIO,

LISTA DE PLANOS

- 1. (1.2). Ordenación establecida en el P.G.O.U. 1:5.000
- 2. (1.3). Topográfico. 1:500
- 3. (1.4). Parcelario inicial Catastral. 1:500
- 4. (2.1). Zonificación. Estado previo. 1:500
- 5. (2.1). Zonificación. Modificado. 1:500
- 6. (2.2). Alineaciones. Edificabilidad y Rasantes. 1:500
- 7. (2.2. BIS). Alineaciones. Edificabilidad y Rasantes. 1:500
- 8. (2.3). Perfiles longitudinales. Sección tipo Viales. 1:500
- 9. (3.1). Red de Saneamiento y Alcantarillado. 1:500
- 10. (3.2). Red Abastecimiento agua. 1:500
- 11. (3.3). Red Energía Eléctrica. 1:500
- 12. (3.4). Red Alumbrado Público. 1:500
- 13. (3.5). Red Canalización Telefonía. 1:500

EL ARQUITECTO TÉCNICO
 JEFE DE SERVICIO DE URBANISMO

LA ARQUITECTA DE PLANEAMIENTO
 Y GESTIÓN URBANÍSTICA

Fdo: Luis García Chamorro

Fdo: Sandra Villameriel García

EL JEFE DE PLANEAMIENTO
 Y GESTIÓN URBANÍSTICA

Fdo: Carlos Castro Díez



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA
 DILIGENCIA: El presente documento ha sido aprobado definitivamente por el Pleno Municipal en sesión de

16 MAR 2000

EL SECRETARIO,

C. I. E.: P-34-12000-F